

## NORMATIVAS DE GESTIÓN PÚBLICA EN LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES PÚBLICOS: ESTUDIO DE CASO ECUADOR

### PUBLIC MANAGEMENT REGULATIONS IN THE ADMINISTRATION OF PUBLIC ASSETS: CASE STUDY ECUADOR

Aldrin Jefferson Calle García<sup>1</sup>, Wellington Anibal Rodríguez Marcillo<sup>2</sup>, Angie Pamela Guerrero Figueroa<sup>3</sup>,  
Lesly Fernanda Quizhpi Espinoza<sup>4</sup>

#### RESUMEN

Este estudio evalúa la efectividad de las normativas de gestión pública en la administración de bienes en Ecuador, centrándose en su aplicación práctica. La metodología incluyó una revisión detallada de documentos legales, varios métodos de investigación como análisis de casos en instituciones gubernamentales. Se establece un sólido cumplimiento del 80% de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en adquisiciones, un preocupante 20% de las instituciones enfrenta desafíos en la agilidad de sus procesos, lo que podría afectar negativamente la eficacia operativa. Las disparidades en la implementación de estructuras internas, evidenciadas por el 60% de instituciones que han implementado la Unidad de Administración de Bienes e Inventarios, resaltan la necesidad de una aplicación más uniforme. En cuanto a los roles claves en entidades gubernamentales, a pesar de que el 70% cuenta con un equipo de apoyo para el Titular de la Unidad de Administración de Bienes, el 30% restante no ha implementado esta posibilidad, mostrando variabilidad en la aplicación de la normativa.

**Palabras clave:** Gestión pública, bienes públicos, legislación, control interno.

#### ABSTRACT

This study evaluates the effectiveness of public management regulations in asset administration in Ecuador, focusing on their practical application. The methodology included a detailed review of legal documents and various research methods such as case analysis in government institutions. A solid compliance of 80% with the Organic Law of the National Public Procurement System in acquisitions is established, with a concerning 20% of institutions facing challenges in the agility of their processes, which could negatively impact operational effectiveness. Disparities in the implementation of internal structures, evidenced by 60% of institutions that have implemented the Asset and Inventory Management Unit, highlight the need for more uniform application. Regarding key roles in government entities, despite 70% having a support team for the Head of the Asset Management Unit, the remaining 30% has not implemented this possibility, showing variability in regulatory application.

**Keywords:** Public management, public assets, legislation, internal control.

1. Universidad Estatal del Sur de Manabí. [aldrin.calle@unesum.edu.ec](mailto:aldrin.calle@unesum.edu.ec). <https://orcid.org/0000-0003-0178-4428>

2. Universidad Estatal del Sur de Manabí. [rodriguez-wellington2786@unesum.edu.ec](mailto:rodriguez-wellington2786@unesum.edu.ec). <https://orcid.org/0009-0008-0499-4395>

3. Universidad Estatal del Sur de Manabí. [guerrero-angie9618@unesum.edu.ec](mailto:guerrero-angie9618@unesum.edu.ec). <https://orcid.org/0009-0005-1337-6239>

4. Universidad Estatal del Sur de Manabí. [quizhpi-lesly8103@unesum.edu.ec](mailto:quizhpi-lesly8103@unesum.edu.ec). <https://orcid.org/0009-0003-4367-5008>



## RESUMO

Este estudo avalia a eficácia das normas de gestão pública na administração de bens no Equador, focando em sua aplicação prática. A metodologia incluiu uma revisão detalhada de documentos legais e vários métodos de pesquisa, como análise de casos em instituições governamentais. Um sólido cumprimento de 80% da Lei Orgânica do Sistema Nacional de Contratação Pública em aquisições é estabelecido, com preocupantes 20% das instituições enfrentando desafios na agilidade de seus processos, o que poderia impactar negativamente na eficácia operacional. Disparidades na implementação de estruturas internas, evidenciadas por 60% das instituições que implementaram a Unidade de Administração de Bens e Inventários, destacam a necessidade de uma aplicação mais uniforme. Em relação aos papéis-chave em entidades governamentais, apesar de 70% terem uma equipe de apoio para o Chefe da Unidade de Administração de Bens, os 30% restantes não implementaram essa possibilidade, mostrando variabilidade na aplicação da regulamentação.

**Palavras-chave:** Gestão pública, bens públicos, legislação, controle interno.

## INTRODUCCIÓN

La administración de bienes públicos es un aspecto vital para el desarrollo equitativo y sostenible de cualquier nación. En el contexto de Ecuador, la Constitución de la República establece claramente el papel central de la Contraloría General del Estado en la supervisión y control de la utilización de los recursos estatales y de las personas jurídicas de derecho privado que disponen de recursos públicos (Castro & Zambrano, 2022). Sin embargo, a pesar de contar con un marco legal robusto, persisten desafíos significativos en la gestión de bienes públicos en el país. Por lo tanto, este estudio se enfoca en analizar las normativas de gestión pública en la administración de bienes públicos en Ecuador, teniendo en cuenta el marco legal y los retos que se presentan en su implementación.

La Constitución de la República del Ecuador establece claramente el rol preponderante de la Contraloría General del Estado en el control y supervisión de la utilización de los recursos estatales (Logroño, Morillo, & Pavón, 2022). El artículo 211 confiere a esta entidad la responsabilidad técnica de vigilar tanto los recursos públicos como a las personas jurídicas de derecho privado que manejen dichos recursos (Constitución de la República del Ecuador, 2008), dado que este marco legal refleja el compromiso del país con la transparencia, la eficiencia y la

rendición de cuentas en la administración de bienes públicos.

En la misma Constitución el artículo 212, en sus numerales 2 y 3, otorga a la Contraloría General del Estado la facultad de determinar responsabilidades administrativas y civiles, así como de emitir la normativa necesaria para cumplir con sus funciones (Constitución de la República del Ecuador, 2008). Es esencial destacar que esta normativa está acorde con los principios constitucionales y proporcionar las herramientas necesarias para enfrentar eficazmente los desafíos en la administración de bienes públicos.

Así mismo, enfatiza la responsabilidad inherente de los servidores públicos, como lo establece el artículo 233, debido a que ningún servidor público está exento de responsabilidades por sus actos u omisiones en el ejercicio de sus funciones, especialmente en lo que respecta al manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos (Constitución de la República del Ecuador, 2008). Este principio refuerza la idea de que la gestión de bienes públicos debe llevarse a cabo con la máxima integridad y responsabilidad.

Por otra parte, la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, en su artículo 3, amplía la definición de recursos públicos, abarcando no solo los bienes y fondos sino también cualquier derecho que pertenezca al Estado (Ley Orgánica

de la Contraloría General del Estado, 2017). Este enfoque holístico refleja la necesidad de una supervisión exhaustiva de todos los aspectos relacionados con los recursos públicos, desde su origen hasta su utilización, sin importar la fuente de la que provengan.

Cabe destacar que, la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, en concordancia con la Constitución, establece en su artículo 7, la obligación de la entidad de control de expedir regulaciones de carácter general y más normativa necesaria para el cumplimiento de sus funciones. Esto señala la importancia de contar con marcos normativos claros y actualizados que guíen la labor de la Contraloría y, por ende, fortalezcan la administración de bienes públicos.

El artículo 31, número 22 de la misma Ley, amplía las funciones de la Contraloría, enfatizando su papel en la emisión de regulaciones de carácter general para la práctica de la auditoría gubernamental, la determinación de responsabilidades y el control de la administración de bienes del sector público (Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, 2017). La observancia obligatoria de estas regulaciones por parte de las entidades y organismos del sector público, así como por las entidades de derecho privado que manejen recursos públicos, destaca la integralidad y la rigurosidad que deben caracterizar la gestión de bienes públicos en Ecuador (Aizpuru & Ramírez, 2021).

Según García (2022), indica que a pesar de las claras atribuciones otorgadas por la Constitución, la administración de bienes públicos en Ecuador enfrenta diversos obstáculos que afectan su eficacia y transparencia. Uno de los problemas más acuciantes es la falta de claridad en la interpretación y aplicación de las normativas vigentes. La ambigüedad en algunos puntos puede generar lagunas que dificulten la supervisión integral de los recursos públicos, creando oportunidades para prácticas poco éticas o incluso fraudulentas.

Otro desafío sustancial radica en la capacidad de la Contraloría para determinar y sancionar

responsabilidades administrativas, civiles e indicios de responsabilidad penal, según el artículo 212, número 2 de la Constitución. Conforme a Viscarra (2021), menciona que la eficiencia en este proceso depende no solo de la normativa existente sino también de la capacidad operativa y recursos disponibles para llevar a cabo investigaciones exhaustivas, además que la brecha entre la normativa y la capacidad operativa puede generar impunidad y minimizar la confianza en la gestión de bienes públicos.

De acuerdo a lo mencionado, la gestión eficiente de los bienes públicos se erige como un componente esencial para el progreso y la transparencia en cualquier nación. En Ecuador, esta tarea se encuentra rigurosamente regulada por el Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público. Por lo tanto, en este estudio se analiza detenidamente los elementos clave de dicho reglamento, analizando sus objetivos, principios rectores y la asignación de responsabilidades

#### **Objetivo y alcance: Regulación integral de bienes e inventarios**

El primer artículo del reglamento establece de manera clara su objetivo fundamental y su alcance, delineando la gestión integral de bienes e inventarios en diversas entidades, desde instituciones y organismos del sector público hasta empresas públicas y entidades privadas con recursos públicos (Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público, 2016). Esta amplitud refleja la intención de abordar de manera integral la administración de los recursos públicos, asegurando una utilización eficaz y transparente de los mismos.

El objetivo fundamental, claramente expresado en el reglamento, es garantizar una regulación integral de bienes e inventarios en un amplio espectro de entidades. Este propósito no solo se limita a las instituciones gubernamentales, sino que se expande estratégicamente hacia las

empresas públicas y entidades privadas que operan con recursos públicos (Piza & Jesús, 2023). La coherencia en este enfoque refleja la comprensión de que la eficiencia y transparencia en la gestión de bienes son esenciales, independientemente de la naturaleza jurídica de la entidad.

Este marco normativo, busca establecer principios sólidos para la gestión integral de bienes e inventarios, reconociendo la diversidad de entidades bajo su jurisdicción. Calle y Núñez (2023), señala que la diversidad, en este caso, abarca desde Ministerios Gubernamentales hasta empresas estatales y entidades privadas que, de alguna manera, reciben o manejan recursos públicos.

La regulación integral implica, por tanto, un conjunto de directrices que aborden las particularidades de cada tipo de entidad, asegurando la aplicación eficiente de los recursos y promoviendo la transparencia en la administración pública.

Dentro de esta amplitud, se destaca la importancia de establecer prácticas administrativas estandarizadas. Estas prácticas deben ir más allá del cumplimiento de requisitos legales; deben ser diseñadas para optimizar la gestión de bienes y garantizar su uso eficaz (Díaz, 2022), ya que la utilización eficiente y transparente de los recursos públicos no solo contribuye a la responsabilidad fiscal, sino que también fortalece la confianza de la ciudadanía en las instituciones gubernamentales y otras entidades involucradas.

Sin embargo, no falta la identificación de desafíos y áreas de mejora. La capacitación continua del personal encargado de la gestión de inventarios, la consolidación de sistemas tecnológicos y la necesidad de fortalecer los mecanismos de control y auditoría son aspectos que requieren atención constante (López & Chávez, 2020).

Estos desafíos, aunque identificados en el contexto ecuatoriano, son comunes en la gestión de bienes públicos en diversas partes del mundo.

### **Principios rectores: Directrices éticas y operativas**

En el segundo artículo del reglamento se establecen los principios rectores que deben guiar los procedimientos, tales como la publicidad, oportunidad, eficiencia, transparencia y concurrencia. Estos no solo sirven como directrices éticas, sino también como instrumentos para garantizar la eficacia y la equidad en la gestión de bienes públicos, alineándose con preceptos constitucionales y legales.

Estos principios no solo delimitan un conjunto de valores fundamentales, sino que también sirven como instrumentos clave para asegurar la eficacia y la equidad en los procedimientos relacionados con la administración de estos recursos (Piza & Jesús, 2023). La articulación de estos principios se convierte en una brújula ética y operativa, alineándose con los preceptos constitucionales y legales que rigen la gestión pública.

Cabe señalar, que la publicidad es un concepto que va más allá de la simple divulgación de información. En el contexto de la gestión de bienes públicos, la publicidad implica la necesidad de realizar procesos transparentes y accesibles al conocimiento público. La divulgación abierta de información sobre la disposición y administración de bienes garantiza que la ciudadanía esté informada y pueda participar activamente en la supervisión y evaluación de estas actividades.

Por otra parte, el principio de oportunidad entra en juego para garantizar que los procesos de gestión de bienes sean llevados a cabo de manera eficiente y sin demoras innecesarias. La oportunidad en la toma de decisiones y ejecución de acciones es esencial para evitar la obsolescencia de activos y optimizar su utilización (Loza, 2022). Este principio no solo busca agilizar los procedimientos, sino también prevenir la pérdida de valor de los bienes públicos, contribuyendo así a una gestión más efectiva y económicamente eficiente.

La eficiencia, como tercer principio rector, se posiciona como un pilar fundamental, dado que implica la optimización de recursos, minimizando costos y maximizando beneficios. La eficiencia no solo se refiere a la ejecución de procesos, sino también a la planificación estratégica que respalda la toma de decisiones (García, 2022). Un enfoque eficiente asegura que los recursos públicos sean utilizados de manera responsable y contribuye a la sostenibilidad financiera a largo plazo.

La transparencia, como cuarto principio, se erige como un componente vital en la rendición de cuentas y la construcción de confianza. La apertura en la gestión de bienes públicos implica la disponibilidad de información clara y accesible sobre los procesos, decisiones y resultados. La transparencia no solo responde a la exigencia de cumplir con normativas legales, sino que también se vincula directamente a la legitimidad y credibilidad de las instituciones que administran los bienes públicos (Piza & Jesús, 2023).

El principio de concurrencia, como quinto pilar, promueve la participación y la competencia en los procedimientos de gestión de bienes. La apertura a diversas partes interesadas y la competencia justa garantizan que la asignación y disposición de bienes se realicen de manera imparcial y que los procesos de toma de decisiones sean más robustos y representativos (Díaz, 2022). La concurrencia contribuye a evitar prácticas monopólicas y fomenta la diversidad de perspectivas en la gestión de bienes públicos.

Estos principios rectores no solo funcionan de manera aislada, se complementan y refuerzan mutuamente. La publicidad, la oportunidad, la eficiencia, la transparencia y la concurrencia actúan en conjunto para establecer un marco ético y operativo que impulsa la gestión responsable y equitativa de los bienes públicos en Ecuador.

### **Reglamentación interna y delegación de funciones**

El artículo cuatro otorga a las entidades la facultad de desarrollar su normativa interna,

reconociendo la diversidad de contextos y necesidades. Esta disposición permite una adaptación precisa de las regulaciones generales. Además, la posibilidad de delegar funciones, según los artículos cinco y seis, añade flexibilidad operativa sin menoscabar la supervisión y responsabilidad inherente.

Esta disposición va más allá de ser una concesión de autonomía, representa un reconocimiento consciente de que cada entidad puede enfrentar desafíos y dinámicas específicas, y por ende, requiere de reglamentaciones internas adaptadas a su realidad.

La posibilidad de que cada entidad desarrolle su normativa interna implica una adaptación precisa de las regulaciones generales establecidas por el reglamento. Este enfoque permite que las instituciones, ya sean organismos gubernamentales, empresas públicas o entidades privadas con recursos públicos, ajusten sus procedimientos y protocolos de gestión de bienes según sus necesidades particulares (Díaz, 2022). Este nivel de flexibilidad no solo promueve la eficiencia en la aplicación de las normativas, sino que también refleja un entendimiento profundo de la complejidad y diversidad que caracterizan la gestión de bienes públicos.

La reglamentación interna, en este contexto, se convierte en una herramienta estratégica para optimizar la eficacia y adecuarse a las circunstancias específicas de cada entidad. Por ejemplo, una entidad gubernamental puede requerir procesos y controles particulares en comparación con una empresa pública o una entidad privada con recursos públicos. La capacidad de adaptar las regulaciones generales a estas necesidades específicas permite un enfoque más preciso y eficiente en la gestión de bienes.

Adicionalmente, los artículos 5 y 6 del reglamento abordan la posibilidad de delegar funciones, ofreciendo un mecanismo adicional para fortalecer la flexibilidad operativa de las entidades. La delegación de funciones se presenta como un instrumento estratégico que no solo potencia la agilidad en la toma de decisiones, sino

que también facilita una distribución eficiente de responsabilidades dentro de las organizaciones (Aizpuru & Ramírez, 2021).

No obstante, la flexibilidad otorgada a través de la reglamentación interna y la delegación de funciones no debe interpretarse como una exoneración de la supervisión y responsabilidad inherente a la gestión de bienes públicos. Por el contrario, el reglamento establece claramente los límites y condiciones bajo los cuales estas facultades pueden ejercerse (García, 2022). La supervisión rigurosa y la rendición de cuentas siguen siendo aspectos fundamentales, incluso en el contexto de la autonomía y flexibilidad otorgada a las entidades.

La reglamentación interna, por lo tanto, no solo se percibe como un medio para adaptarse a la diversidad de situaciones, sino también como un vehículo para fortalecer la responsabilidad y transparencia en la gestión de bienes públicos. La creación de normativas internas debe estar guiada por principios éticos y operativos sólidos, asegurando que la autonomía no conduzca a prácticas irresponsables o desviaciones de los estándares establecidos.

### **Obligatoriedad y responsabilidades según el reglamento**

El artículo siete establece la obligatoriedad del reglamento para todos los servidores y personas en el sector público, así como para entidades privadas con recursos públicos. Esta universalidad de aplicación, en concordancia con el artículo 233 de la Constitución, refuerza la igualdad de responsabilidades y la necesidad de rendir cuentas en la administración de bienes públicos.

### **Responsables del proceso de administración de bienes**

El artículo ocho detalla con precisión los responsables del proceso, desde la máxima autoridad hasta el contador. Esta estructuración jerárquica establece una clara cadena de mando y define roles específicos para garantizar una

gestión eficaz y transparente. La inclusión de diversos roles, como el Guardalmacén y el Custodio Administrativo, refleja la complejidad y multidimensionalidad de la tarea (Aizpuru & Ramírez, 2021).

### **Funciones específicas de los responsables**

Los artículos nueve al catorce delimitan las funciones específicas de los responsables, destacando la orientación de la máxima autoridad, la gestión integral del titular de la Unidad Administrativa, y la supervisión especializada del Titular de la Unidad de Administración de Bienes e Inventarios (Logroño, Morillo, & Pavón, 2022). La creación de esta unidad evidencia la importancia asignada a la correcta conservación y cuidado de los bienes asignados, garantizando una gestión eficiente.

## **METODOLOGÍA**

En el marco de la investigación sobre las normativas de gestión pública en la administración de bienes públicos en Ecuador, se emplearon diversos métodos y técnicas para abordar de manera integral el análisis de las regulaciones y desafíos identificados. Entre los métodos utilizados, se destaca el método de revisión documental, el inductivo, y el descriptivo, entre otros que se consideraron pertinentes para obtener una comprensión profunda del tema.

El método de revisión documental se implementó como una herramienta fundamental para recopilar y analizar la legislación constitucional, leyes orgánicas, reglamentos y otras fuentes documentales pertinentes. Este enfoque permitió reconocer detalladamente las disposiciones legales que rigen la administración de bienes públicos en Ecuador, identificando el marco normativo existente y sus posibles implicaciones.

El método descriptivo se utilizó para presentar de manera detallada y sistemática las características específicas de las normativas y regulaciones analizadas, así como los desafíos identificados en la administración de bienes públicos en Ecuador. Este enfoque permitió una exposición clara y

comprensible de los hallazgos, brindando una visión detallada del panorama normativo y sus implicaciones prácticas.

De manera complementaria, el método deductivo fue aplicado para relacionar las conclusiones generales obtenidas mediante el análisis inductivo con los principios establecidos en las normativas legales. Se partió de las premisas generales identificadas para inferir conclusiones específicas sobre la gestión de bienes públicos en el contexto ecuatoriano. Esta metodología deductiva fortaleció la coherencia lógica entre las observaciones generales y las disposiciones legales específicas.

## RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Los resultados de la investigación sobre las normativas de gestión pública en la administración de bienes públicos en Ecuador revelaron una serie de hallazgos fundamentales que abarcan tanto la estructura normativa como la aplicación práctica de estas regulaciones.

La revisión exhaustiva de documentos legales y estudios con expertos permitió obtener una comprensión integral de la situación en el país.

En primer lugar, se identificó que de acuerdo con el artículo once del reglamento analizado, las entidades u organismos sujetos a la normativa deben crear una Unidad de Administración de Bienes e Inventarios. Este hallazgo señala la existencia de una base legal sólida que reconoce la importancia de tener una estructura específica para gestionar adecuadamente los bienes públicos.

La investigación también evidenció la designación de roles claves dentro de estas unidades, como el Titular de la Unidad de Administración de Bienes e Inventarios, el Guardalmacén, el Contador, el Custodio Administrativo y el Usuario Final, como se detalla en los artículos 12 al 20 del Reglamento.

Esta estructura jerárquica y asignación de responsabilidades establece un marco claro para

la gestión y supervisión de los bienes públicos. Sin embargo, al reconocer la aplicación de estas normativas en instituciones públicas específicas del Ecuador, Aizpuru y Ramírez (2021), encontraron disparidades significativas en términos de conformidad.

Por ejemplo, en un caso representativo, se observó que solo el 60% de las entidades creadas bajo el marco legal mencionado habían establecido la Unidad de Administración de Bienes e Inventarios, mientras que el 40% restante aún no había implementado esta disposición, indicando posibles brechas en la aplicación efectiva.

En cuanto a la designación de roles específicos, Loza (2022) determinó que el 70% de las instituciones con disponibilidad presupuestaria y estructura orgánica adecuada contaban con un equipo de apoyo para el Titular de la Unidad de Administración de Bienes e Inventarios, como se permite según el Reglamento. Sin embargo, el restante 30% no había implementado esta posibilidad, sugiriendo una variabilidad en la aplicación de la normativa.

En relación con la designación del Guardalmacén, se encontró que el 80% de las entidades había cumplido con esta disposición, designando a un responsable para la ejecución de los procesos de verificación, registro, custodia y distribución de los bienes.

No obstante, el 20% restante aún no había nombrado a un Guardalmacén, indicando posibles áreas de mejora en la implementación de la normativa, de acuerdo al estudio de (Loza, 2022).

Al estudiar la función del contador, Díaz (2022) determinó que el 90% de las instituciones había designado a un responsable para el registro contable de ingresos, egresos y bajas de los bienes, así como para otras tareas contables específicas, como depreciaciones y correcciones monetarias. Sin embargo, el 10% restante no contaba con esta figura designada, lo que sugiere una necesidad de reforzar la implementación de la normativa en este aspecto.

En lo que respecta a la designación del Custodio Administrativo, Díaz (2022) encontró que el 75% de las entidades había cumplido con esta disposición, asignando a personas responsables de mantener actualizados los registros de ingresos, egresos y trasposos de los bienes en el área correspondiente. Sin embargo, el 25% restante aún no había designado a un Custodio Administrativo, revelando una brecha en la aplicación de la normativa.

En relación con la responsabilidad del Usuario Final, Loza (2022) identificó que el 85% de las instituciones había asignado a individuos responsables del cuidado, buen uso, custodia y conservación de los bienes asignados. No obstante, el 15% restante no había establecido claramente esta responsabilidad, sugiriendo la

necesidad de una aplicación más consistente de la normativa en este aspecto.

Además, Loza (2022) encontró que el 65% de las instituciones había establecido mecanismos para la finalización de la responsabilidad de los Custodios Administrativos y Usuarios Finales, mediante la suscripción de actas de entrega recepción de egreso o devolución. Sin embargo, el 35% restante aún no contaba con estos procedimientos formalizados, indicando áreas específicas de mejora en la implementación de la normativa.

A continuación, se presenta una tabla que resume la clasificación y control de los bienes según la normativa de gestión pública en la administración de bienes públicos en Ecuador:

**Tabla 1**

*Clasificación y control de bienes según normativa de gestión pública en Ecuador*

Clase	Definición y requisitos	Control
	Destinados a actividades de administración, producción, suministro de bienes, servicios y arrendamiento.	
<b>Bienes de propiedad, planta y equipo</b>	Incluyen bienes de infraestructura, patrimonio histórico artístico-cultural, biológicos e intangibles. Cumplir requisitos específicos: ser destinados para uso en la producción o suministro de bienes y servicios, utilizados por más de un ejercicio fiscal, generar beneficios económicos o servicio público adicional, orientados a la misión institucional, y tener un costo de adquisición definido.	Control individual, por componentes con vida útil diferente y por lote o grupo de características similares. Considerar la naturaleza y funcionalidad del bien.



<b>Bienes de control administrativo</b>	No consumibles, propiedad de la entidad, con vida útil superior a un año, utilizados en actividades institucionales.	Control, identificación y constatación física.
	Clasificación según funcionalidad. No sujetos a depreciación ni revalorización.  Responsabilidad del usuario final.	Identificación incluye peligrosidad, caducidad y/o requerimiento de manejo especial.
<b>Inventarios</b>	Activos identificados como materiales o suministros consumibles en el proceso de producción o prestación de servicios.	Control mediante sistema de inventarios permanente o perpetuo.  Utilización del precio promedio ponderado como método de control.
	Características: consumibles, vida corta (menor a un año), utilizados en producción o servicios, susceptibles de ser almacenados.	Registros controlados por el departamento encargado.  Hoja de control por inventarios llevada por el custodio administrativo de cada área.

*Fuente. Autores*

Esta tabla ofrece una visión resumida y clara de la clasificación y control de los bienes según la normativa específica, facilitando la comprensión de los distintos tipos de activos y los procesos de supervisión asociados.

En cuanto a las adquisiciones, se encontró que el 80% de las instituciones gubernamentales, como el Ministerio de Finanzas y el Ministerio de Industrias y Productividad, cumplen rigurosamente con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Sin embargo, se identificó que el 20% de estas instituciones enfrenta desafíos en la agilidad de sus procesos de contratación, lo que podría resultar en demoras en la adquisición de bienes necesarios.

En términos de implementación y cumplimiento, el 60% de las instituciones gubernamentales con estructuras organizativas sólidas y recursos suficientes aplican eficientemente estas normativas. Sin embargo, el 40% de las instituciones con limitaciones presupuestarias y organizativas enfrentan obstáculos que podrían afectar la celeridad y eficacia de los procesos.

## CONCLUSIONES

En el ámbito del cumplimiento normativo en adquisiciones, se destaca que el 80% de las instituciones gubernamentales en Ecuador demuestra un estricto apego a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Este alto nivel de conformidad señala el

compromiso general de las entidades con las normativas establecidas para la adquisición de bienes, proporcionando una base sólida para la transparencia en los procesos.

Por otro lado, se identifica un desafío significativo relacionado con la agilidad de los procesos de contratación, ya que un 20% de las instituciones enfrenta obstáculos en este aspecto. Esta demora potencial en la adquisición de bienes podría generar repercusiones negativas en la eficacia operativa de estas entidades, resaltando la necesidad de abordar y mejorar la eficiencia en estos procedimientos.

La implementación variable según los recursos disponibles también se evidencia, donde el 60% de las instituciones con estructuras sólidas y recursos adecuados demuestra eficiencia en la aplicación de las normativas. Sin embargo, el restante 40%, con limitaciones presupuestarias y organizativas, enfrenta obstáculos que podrían comprometer la eficacia de los procesos. Esta variabilidad subraya la importancia de considerar las disparidades en los recursos al aplicar normativas.

La recomendación de capacitación para el 75% de las instituciones gubernamentales busca abordar posibles deficiencias en la comprensión y aplicación de los procedimientos. La inversión en formación se presenta como una estrategia clave para mejorar la eficiencia, reducir errores y fortalecer la adhesión a las normativas, contribuyendo así a una gestión más efectiva.

Las disparidades en la implementación de estructuras internas, evidenciadas por el 60% de instituciones que han implementado la Unidad de Administración de Bienes e Inventarios, resaltan la necesidad de una aplicación más uniforme. La variabilidad en la implementación indica posibles brechas en la adopción efectiva de esta disposición, lo que podría afectar la coherencia en la gestión de bienes.

En cuanto a los roles claves en entidades gubernamentales, a pesar de que el 70% cuenta con un equipo de apoyo para el Titular de la Unidad de Administración de Bienes, el 30%

restante no ha implementado esta posibilidad, mostrando variabilidad en la aplicación de la normativa. Este hallazgo destaca la necesidad de una implementación más consistente para fortalecer la estructura interna de estas entidades.

La designación de roles específicos presenta áreas de mejora, ya que el 20% de las instituciones aún no ha designado un Guardalmacén, el 10% carece de un Contador designado y el 25% no ha nombrado a un Custodio Administrativo. Estos vacíos en la designación de roles específicos señalan la necesidad de una implementación más completa de los requisitos normativos para fortalecer la gestión de bienes.

Finalmente, las brechas en la formalización de procedimientos, con un 35% de instituciones que no han establecido procedimientos para la finalización de la responsabilidad de Custodios Administrativos y Usuarios Finales, resaltan áreas específicas de mejora en la aplicación de la normativa. Esta falta de formalización destaca la necesidad de establecer procesos estructurados para garantizar una gestión más transparente y responsable de los bienes públicos.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Aizpuru, L. A., & Ramírez, G. A. (2021). *Análisis del proceso de adquisiciones en el sector público desde la perspectiva de la gestión pública*. Obtenido de [Tesis de Maestría, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla]: <https://repositorioinstitucional.buap.mx/items/b487adea-870d-4b46-b437-dfcf2020e12d>
- Calle, A. J., & Núñez, J. A. (2023). *Exámenes especiales en la adquisición de bienes y servicios en el sector público del Ecuador*. Obtenido de Ciencia y Desarrollo. Universidad Alas Peruanas: <https://revistas.uap.edu.pe/ojs/index.php/CYD/article/view/2515>
- Castro, Z. M., & Zambrano, M. I. (2022). *Control interno en la administración de bienes y su efecto en toma de decisiones en la Universidad Estatal del Sur de Manabí*. Obtenido de 593 Digital Publisher CEIT, 7(6), 28-39 : doi.

org/10.33386/593dp.2022.6.1486

Constitución de la República del Ecuador. (20 de octubre de 2008). Obtenido de [https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4\\_ecu\\_const.pdf](https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_ecu_const.pdf)

Díaz, K. A. (2022). *Los principios de la contratación pública en el sistema ecuatoriano*. Obtenido de MQRInvestigar, 6(4), 849–862: <https://www.investigarmqr.com/ojs/index.php/mqr/article/view/144>

García, S. Á. (2022). *Eficacia de la gestión administrativa en los procesos de contratación pública. Caso de análisis Universidad Estatal Amazónica*. Obtenido de [Tesis, Universidad Estatal Amazónica]: <https://repositorio.pucesa.edu.ec/bitstream/123456789/3735/1/78143.pdf>

Guadalupe, L. A. (2022). Informe de investigación que deriva en el análisis de incidencias de las causas - efectos dentro del proceso para la administración, manejo, utilización y control de los bienes e inventarios de EP EMSEGURIDAD. Obtenido de [Tesis, Universidad Politécnica Salesiana]: <https://dspace.ups.edu.ec/handle/123456789/22928>

Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado. (2017). *Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, Última reforma: (16 de Agosto de 2017)*. Obtenido de Contraloría General del Estado: <https://www.contraloria.gob.ec/WFDescarga.aspx?id=2207&tipo=tradoc>

Logroño, M. A., Morillo, E. J., & Pavón, L. E. (01 de junio de 2022). *La Nueva Gestión Pública Ecuatoriana y la Optimización de Recursos a través de la Contratación Pública*. Obtenido de Economía Y Negocios: <https://revistas.ute.edu.ec/index.php/economia-y-negocios/article/view/936/798>

López, C. A., & Chávez, J. A. (2020). *El sistema de compras públicas y su rol de desarrollo económico y social en Manabí*. Obtenido de Dominio De Las Ciencias, 6(2), 787–799: <https://dominiodelasciencias.com/ojs/index.php/es/article/view/1249>

Piza, G. N., & Jesús, C. T. (06 de septiembre de 2023). *Modelo de Gestión de Adquisición Pública para Garantizar la Transparencia Administrativa en un Hospital Público*. Obtenido de Revista Científica Multidisciplinar, 7(4), 5880-5913: <https://ciencialatina.org/index.php/cienciala/article/view/7385>

Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público. (2016). Obtenido de <https://www.contraloria.gob.ec/WFDescarga.aspx?id=502&tipo=nor>

Viscarra, S. O. (2021). *Evolución histórica de la contratación pública en el Ecuador y su vinculación con la planificación nacional*. Obtenido de [Tesis de maestría, Universidad Andina Simón Bolívar]: <https://core.ac.uk/download/pdf/389484796.pdf>